# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 396- GADMCC-PS-2026

**Julio Manuel Guaminga Anilema**
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

## REFORMA PRESUPUESTARIA

## CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, principio desarrollado en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**Que,** el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, enunciando las normas o principios jurídicos en que se funda la decisión y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

**Que,** el artículo 60, literales a) e i) del COOTAD atribuye al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que,** el artículo 255 del COOTAD prescribe que, una vez sancionado y aprobado, el presupuesto solo podrá ser reformado por traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

**Que,** el artículo 256, inciso primero, del COOTAD faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, a autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en la partida de la que se tomen los fondos existan disponibilidades suficientes;

**Que,** los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determinan que ninguna entidad pública podrá contraer compromisos ni obligaciones sin la respectiva certificación presupuestaria, y que en ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto;

**Que,** el artículo 105 del Reglamento al COPFP define las modificaciones presupuestarias e incluye, entre ellas, los traspasos de recursos que no modifican el monto total aprobado por el órgano competente;

**Que**, el Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2026-0012-A (28-V-2026) establece los Lineamientos Técnicos; Acuerdo expedido por la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, estandariza los Anexos A, B, C, D y E para el reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria. La Disposición Transitoria Única establece que para el ejercicio fiscal 2026 la verificación definitiva se efectúa sobre valores devengados del período 1 junio – 30 noviembre de 2026, con umbral del 65%. El Decreto Ejecutivo No. 392 de 22 de mayo de 2026 expide el Reglamento General aplicable.

**Que,** la ORDENANZA No. 2025-014, emitida a los 5 días del mes de diciembre del 2025, sancionada por el Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el Artículo 1 textualmente dispone: "Apruébese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza," misma que fue analizada, discutida y aprobada en PRIMER DEBATE en Sesión Ordinaria del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco; y en SEGUNDO DEBATE en Sesión Extraordinaria del día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Que**, con Memorando Nro. GADMCC-DTTTSV-2026-0439-M, de fecha 8 de septiembre del 2026, suscrito por la Ing. Mayra Liliana Yantalema Cullishpuma, DIRECTORA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, solicita la reforma al presupuesto a través del Informe Nro. GADMCC-DTTTSV-2026-009-INF.

**Que**, con Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0373-M, de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, solicita la reforma mediante traspasos.

**Que**, Memorando Nro. GADMCC-UP-2026-0176-M, de fecha 18 de septiembre de 2026,, suscrito por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, ANALISTA DE PRESUPUESTO 2, quien remite el informe FINANCIERO Nro. GADMCC-DFUP-018-2026, en su parte pertinente menciona "Se pone en su conocimiento que se ha revisado la documentación de sustento de la reforma, verificando que es procedente se elaboró el informe correspondiente signado con el No. GADMCC-DFUP-018-2026, el que se pone en su conocimiento para su revisión y aprobación".

**Que,** con Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-1100-M, de fecha, 22 de septiembre de 2026, el Mgst. Dennis Juca Quito, Director Financiero, Solicita, a la máxima autoridad

del GAD Municipal de Colta, emitir la respectiva Resolución Administrativa en cumplimiento a lo establecido en el Literal 1 del Numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador; en el cual se instrumente la autorización de la Reforma Presupuestaria por Traspasos del requerimiento de l**a Dirección de Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial**, acogiéndose a lo establecido en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de conformidad al detalle contenido en el Informe N°. GADMCC-DFUP-016-2026.

**Que,** mediante sumilla del 22 de agosto de 2026 de la máxima autoridad, inserta en el Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-1100-M, de fecha 22 de septiembre de 2026, suscrito por el Mgtr. Dennis Ángel Juca Quito, Director Financiero, la máxima autoridad municipal dispuso a Procuraduría Síndica continuar con el trámite de elaboración de la resolución administrativa respectiva, conforme a la normativa legal vigente.

Por los antecedentes expuestos en uso de las atribuciones que faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico Administrativo, la máxima autoridad municipal:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Autorizar la** Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta del ejercicio económico 2026, mediante traspasos de créditos, con fundamento en el **Informe Financiero No. GADMCC-DFUP-018-2026**, elaborado por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, Analista de Presupuesto 2, y aprobado por el Mgtr. Dennis Juca Quito, Director Financiero del GADMCC, con el siguiente detalle:

| Dirección | Proyecto/ Actividad | Nro. Programa | Partida Presupuestaria | Denominación | Presupuesto Codificado | Disminución | Incremento | Total | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial | Adquisición de títulos habilitantes para matriculación vehicular y documentos de revisión técnica vehicular para el GADMC Colta | 4.2.1 | 7.3.02.04 | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales. | $ 18.180,36 | $15.410,00 | | $2.770,36 | La no ejecución parcial de los recursos de la partida 7.3.02.04 se encuentra fundamentada técnicamente por el estado del proceso de certificación del CRTV Colta y económicamente por la optimización presupuestaria orientada a cumplir metas operativas vigentes en señalización vial |
| Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y | Adquisición de señalética vial horizontal y vertical para diferentes vías | 4.2.1 | 7.3.08.11.22 | Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, | $ 20.000,00 | | $15.410,00 | $35.410,00 | Es necesario la asignación de recursos de acuerdo con el estudio de mercado. |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Seguridad Vial | en el cantón Colta | | | Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas | | | | | Quedando con un monto $ 35.410,00 para la ejecución del proceso. **Cambio de Objeto:** "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL PARA DIFERENTES VÍAS EN EL CANTÓN COLTA" |
| **TOTAL** | | | | | | **$15.410,00** | **$15.410,00** | | |

**CONSOLIDADO PRESUPUESTARIO DEL INFORME PARA LA REFORMA POR TRASPASOS PRESUPUESTARIOS.**

| Dirección / Unidad | Partidas involucradas | Total Disminución | Total Incremento |
|---|---|---|---|
| Dir. TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL: ROGR: 4.2.1 | 7.3.02.04 → 7.3.08.11.22 | $ 15.410,00 | $ 15.410.00 |
| **TOTAL, GENERAL REFORMA** | | **15.410,00** | **$ 15.410,00** |

**Artículo 2- DISPONER** a las Unidades de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la Reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de ser el caso por existir modificaciones presupuestarias autorizadas en el artículo precedente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, **Dirección de Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial**, Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación y Unidad de Compras Públicas.

**Artículo 4.- DISPONER** al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento de lo previsto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo relativo a la información que el ejecutivo municipal debe presentar al órgano legislativo sobre las reformas presupuestarias realizadas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, al veinticuatro días del mes de septiembre del año 2026.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA

**JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA**
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

**RAZÓN:** Siento como tal, que la presente Resolución Administrativa fue elaborada por la Procuraduría Síndica Municipal. Lo certifico.-

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE LENIN GAVILANEZ OBREGON

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
**PROCURADOR SÍNDICO**
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**
**sy.**

Administración 2023-2027